



LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 3, 65, FRACCIÓN XX Y 103, PRIMER PÁRRAFO; DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2022 RELATIVO A LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, SECTORES Y SECCIONES Y CON BASE EN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA EN ESTA MISMA FECHA; Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el municipio es la base para el desarrollo del federalismo, consignado como forma de gobierno en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el mayor agente impulsor del desarrollo local, ya que es el primer punto de contacto del ciudadano con el gobierno. Para lograr sus objetivos institucionales en beneficio de la población, cuenta con autoridades municipales auxiliares en cada uno de los pueblos, colonias, fraccionamientos y comunidades en los que se divide el territorio municipal.

SEGUNDO.- Que estas autoridades municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tienen como función principal, coadyuvar en las acciones que implemente el municipio, en aras de su desarrollo; supervisar que los servicios públicos se brinden en óptimas condiciones; cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos en sus respectivas localidades; ser el órgano vigía en el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento; elaborar, revisar y actualizar el censo de población de la demarcación que le corresponda, así como procurar la participación vecinal en las actividades encaminadas a las mejoras y bienestar de sus comunidades.

TERCERO.- Que de conformidad con los artículos 65, fracción XX y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, serán designados por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

CUARTO.- Que mediante acuerdo del Honorable Cabildo, tomado en la sesión número 14, tipo extraordinaria de fecha 23 de abril de 2022, se determinó la



división del territorio municipal en delegaciones, subdelegaciones, sectores y secciones, y los lineamientos para la designación de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección; quedando a cargo del Presidente Municipal, emitir el acuerdo por el que se establezcan los lineamientos para integrar las propuestas de las personas que en su caso, con la aprobación del H. Cabildo, serán designadas en cada uno de los respectivos cargos ya enunciados, para el periodo 2022-2025, lineamientos que quedaron definidos en el acuerdo de fecha 23 de abril de 2022 emitido por la Presidencia Municipal; por lo que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se considera pertinente convocar a los aspirantes a integrar dichas propuestas en los términos siguientes, se;

CONVOCA:

A los ciudadanos del Municipio de Jonuta, Tabasco de las siguientes localidades:

CONS.	LOCALIDADES URBANAS	AUTORIDAD
1	Solidaridad	Delegado
2	5 de Mayo	Delegado
3	Certeza Tabasco	Delegado
4	Municipal	Subdelegado
5	Zapotal	Subdelegado
6	Villa las Flores	Subdelegado
	LOCALIDADES RURALES	
7	Monte Grande	Jefe de Sector
8	Playa Larga	Jefe de Sector
9	La Guayaba	Jefe de Sección
10	Boca de San Jerónimo	Jefe de Sección
11	El Bejucal	Jefe de Sección
12	José María Pino Suarez	Jefe de Sección
13	San José	Jefe de Sección
14	Sacrificio	Jefe de Sección
15	Torno Largo 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
16	Torno Largo 2da. Sección	Jefe de Sección



17	Los Pájaros	Jefe de Sección
18	Pueblo Nuevo	Jefe de Sección
19	Venustiano Carranza	Jefe de Sección
20	Güiro Arrancado	Jefe de Sección
21	Nuevo Mundo	Jefe de Sección
22	El Pastal	Jefe de Sección
23	Rivera Baja 2da. Sección	Jefe de Sección
24	Francisco J. Mujica	Jefe de Sección
25	Torno de la Bola	Jefe de Sección
26	Elpidio Sánchez	Jefe de Sección
27	Las Palmas	Jefe de Sección
28	San Miguel	Jefe de Sección
29	Santa Anita del Rosario	Jefe de Sección
30	La Bendición de Dios	Jefe de Sección
31	Tucuyal	Jefe de Sección
32	Cirilo y Narváez	Jefe de Sección
33	Pichalito	Jefe de Sección
34	Esquipulas	Jefe de Sección
35	Hidalgo y Tamarindo	Jefe de Sección
36	El Chochal	Jefe de Sección
37	Prudencio López Arias	Jefe de Sección
38	Encarnación	Jefe de Sección
39	Porvenir 1ra. Sección	Jefe de Sección
40	Porvenir 2da. Sección	Jefe de Sección
41	Las Chepas	Jefe de Sección
42	Barrial	Jefe de Sección
43	Cuyo de Guadalupe	Jefe de Sección
44	Isla Helva de Guadalupe	Jefe de Sección
45	Palo Verde	Jefe de Sección
46	Congregación San Jerónimo	Jefe de Sección
47	El Bajío	Jefe de Sección
48	San Jeronimito	Jefe de Sección
49	Ramal los Cuyos	Jefe de Sección
50	Isla Nueva Barrialito	Jefe de Sección
51	Santa Rita 1ra. Sección	Jefe de Sección
52	Constitución de 1917	Jefe de Sección
53	Esperanza	Jefe de Sección



54	Chanero	Jefe de Sección
55	Chanero Rio	Jefe de Sección
56	Santa Rita 2da. Sección	Jefe de Sección
57	Campo Nuevo	Jefe de Sección
58	Carlos Pellicer Cámara	Jefe de Sección
59	Boca de Amatitán	Jefe de Sección
60	El Aguacatal	Jefe de Sección
61	Las Petronas	Jefe de Sección
62	Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	Jefe de Sección
63	El Barrialito	Jefe de Sección
64	El Caoba	Jefe de Sección
65	San Antonio	Jefe de Sección
66	Las Canoas	Jefe de Sección
67	Finca San Jerónimo	Jefe de Sección
68	Boca de San Antonio	Jefe de Sección
69	Torno Largo 3ra. Sección	Jefe de Sección
70	Torno Largo 4ta. Sección	Jefe de Sección
71	15 de Mayo	Jefe de Sección
72	Corozal Rio	Jefe de Sección
73	Zapotal 2da Sección	Jefe de Sección
74	Guarda Tierra	Jefe de Sección
75	San Felipe	Jefe de Sección
76	Torno Largo 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
77	Corozal	Jefe de Sección
78	San Cristóbal	Jefe de Sección
79	El Sitio	Jefe de Sección
80	El Piñal	Jefe de Sección
81	Vuelta Abajo	Jefe de Sección
82	Rivera Baja 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
83	Rivera Baja 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
84	Corcobao	Jefe de Sección
85	Tumbo Chinal	Jefe de Sección
86	Federico Álvarez 1ra. Sección "A"	Jefe de Sección
87	Federico Álvarez 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
88	Federico Álvarez 2da. Sección	Jefe de Sección
89	Federico Álvarez 3ra. Sección	Jefe de Sección
90	Federico Álvarez 4ta. Sección	Jefe de Sección



91	Zapotal 1ra. Sección "A"	"Jefe de Sección
92	Zapotal 1ra. Sección "B"	Jefe de Sección
93	El Chinal	Jefe de Sección
94	El Guiral	Jefe de Sección
95	Playa Chiquita 1ra. Sección	Jefe de Sección
96	Playa Chiquita 2da. Sección	Jefe de Sección
97	Cocoyolar	Jefe de Sección
98	Trinidad y Catalina 1ra. Sección	Jefe de Sección
99	Trinidad y Catalina 2da. Sección	Jefe de Sección
100	Trinidad y Catalina 3ra. Sección	Jefe de Sección
101	Los Giles	Jefe de Sección
102	Los Buchecos	Jefe de Sección
103	Lázaro Cárdenas	Jefe de Sección
104	La Frutilla	Jefe de Sección
105	El Pitero	Jefe de Sección
106	Playa Chiquita Los Cuyos	Jefe de Sección
107	Porvenir (Los Pájaros)	Jefe de Sección
108	El Rincón	Jefe de Sección

A participar en el proceso de selección para integrar la propuesta de aspirantes a delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección municipales, para el periodo 2022-2025, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA ETAPA, INSACULACIÓN:

El mecanismo para determinar el cumplimiento de la paridad de género ordenado en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, será el de insaculación, misma que tendrá lugar el día 25 de abril de 2022 a las 9 de la mañana en los pasillos del palacio municipal ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 415 de la Colonia Centro de la Ciudad de Jonuta, Tabasco. El sorteo será realizado en presencia del Presidente y Secretario del Ayuntamiento como responsable del proceso para la selección de las propuestas que han de presentarse al Cabildo, iniciando con la primera localidad que se extraiga de la tómbola para el género mujer, el siguiente para el hombre y así sucesivamente hasta agotar las 108 localidades que se convocan. Agotada la insaculación, sólo podrán registrarse como aspirantes a delegados, subdelegados, jefe se sector y jefe de sección, el género que corresponda a cada localidad.



SEGUNDA ETAPA, DE REGISTRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para ser Delegados, Subdelegados, Jefes de Sector y Jefes de Sección, en el Municipio de Jonuta, Tabasco, para el periodo 2022-2025, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A)** Presentar solicitud de registro en el formato proporcionado por el Ayuntamiento;
- B)** Presentar constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento con la que acredite ser originario del lugar o tener una residencia mínima de dos años en la localidad en la que pretende ser candidato; para tal efecto deberá ser conocido del Secretario del Ayuntamiento o acreditar su dicho con dos testigos de la misma localidad;
- C)** Presentar original reciente y copia simple del acta de nacimiento, misma que será cotejada y devuelta en el acto de registro;
- D)** Presentar original vigente y copia de la credencial de elector, misma que será cotejada y devuelta en el acto de registro;
- E)** Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el formato expedido por el Ayuntamiento reconociendo 1.- saber leer y escribir; 2.- No ser propietario o administrador de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes en la comunidad o colonia donde pretenda ser designado; 3.- No haber ocupado el cargo para el que se va a postular, por dos veces consecutivas al momento del registro; 4.- Tener vigente sus derechos políticos y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal; 5.- Ser un ciudadano de buen comportamiento, no tener problemas con ningún ciudadano de la localidad y no dedicarse a actividades ilícitas y 6.- Ser gestor permanente en la solución de los problemas de la localidad;

Para el caso de presentarse testimonio o prueba ante la Secretaría del Ayuntamiento que contradiga los anteriores supuestos, será causa para negar el registro al aspirante.

F) Estar al corriente en sus contribuciones municipales, para tal efecto deberá presentar las siguientes constancias:

- 1. Constancia expedida por la coordinación de asuntos religiosos de no ser ministro de culto religioso;
- 2. Constancia expedida por la Contraloría municipal de no encontrarse Inhabilitado para desempeñar cargo público;
- 3. Constancia expedida por la Subdirección de Agua Potable SASJON, de encontrarse al corriente en el pago del Servicio de Agua Potable;



4. Constancia expedida por Unidad de Gestión y Registro de Fierro marcador de ganado, de encontrarse al corriente en el pago de ese servicio o en su caso, constancia de no tener registro de fierro;

5.- Constancia expedida por la Dirección de Finanzas de estar al corriente en el pago de predial, anuencia comercial municipal, uso de suelo o espacio público propiedad del municipio o en su caso, constancia de no tener inmuebles o comercio alguno aperturado;

G) Dos fotografías recientes tamaño pasaporte a color.

El periodo de registro de aspirantes será del día **25 al 30 de abril de 2022**, en un horario comprendido de las 08:00 horas a 15:00 hrs., mismo que se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento o en el auditorio del DIF Municipal. Los formatos a que se refieren en los incisos A y E, serán proporcionados en la mesa receptora que al efecto se instale en los establecimiento referidos.

TERCERA ETAPA, DE LA CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

Concluida la etapa de registro, el Secretario del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen en las Bases de la presente convocatoria durante el periodo comprendido del **02 al 07 de mayo de 2022**. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en esta convocatoria, será causa para negar el registro al aspirante de que se trate.

Para el caso de registro único, satisfechos los requisitos de la convocatoria, el registrado será considerado candidato único y su nombre se integrará a la lista que se presentará al Cabildo.

Para el caso de existir más de un registro, los candidatos avanzarán a la etapa siguiente.

CUARTA ETAPA, DEL CONSENSO PARA LOGRAR CANDIDATURA DE UNIDAD.

Aprobados los registros y existiendo más de un registro, los candidatos tendrán el periodo de tiempo comprendido **del 09 al 14 de mayo de 2022**, para acordar una candidatura de unidad. Para tal efecto, los candidatos podrán buscarse libremente, realizar mesas de diálogo y persuadirse para que uno apoye la candidatura del otro. De lograrse, firmarán el **FORMATO DE ACTA PARA DESIGNAR CANDIDATO DE UNIDAD** y la presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento. Ratificadas las



firmas en caso de considerarse necesario, se aprobará la candidatura propuesta y el nombre de candidato se agregará a la lista que se presentará al Cabildo.

De no presentarse durante el referido periodo de tiempo candidatura de unidad, se continuará a la etapa siguiente.

QUINTA ETAPA, DE LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO.

Para el caso de no lograrse candidaturas de unidad, cada candidato deberá obtener el apoyo ciudadano durante el periodo del **16 al 21 de mayo de 2022**, mismo que consistirá en solicitar a la población de su localidad su nombre, firma, copia totalmente clara, actual y vigente de la credencial para votar con fotografía. El apoyo ciudadano deberá recabarse en el formato que para tal efecto expedirá la Secretaría del Ayuntamiento y que será entregado a los candidatos durante el referido periodo de tiempo.

Para los efectos de la obtención del apoyo ciudadano, el candidato que lo solicite tiene prohibido comprar con dinero o con bienes materiales la firma de apoyo que pretende u obtenga, tiene además prohibido expresarse mal o denigrar la imagen de su competidor; su actuación deberá concretarse a exponer a la población las razones por las que él considera ser la mejor opción para ser la autoridad municipal en su localidad. La violación a estos principios serán causas para anular el registro del candidato.

SEXTA ETAPA, DEL DICTAMEN DE LAS CANDIDATURAS GANADORAS.

Para los efectos de dictaminar respecto de las candidaturas ganadoras, el candidato ganador será el que mayor número de firmas obtenga de la población de su localidad. Las firmas duplicadas, es decir que sean concedidas a más de un candidato serán consideradas nulas; del mismo modo serán nulas las firmas obtenidas con credenciales de elector no vigentes o que la credencial de elector que la respalde no sea totalmente clara y reciente. También serán nulos los votos obtenidos mediante presión u engaño o que haya sido obtenido por soborno.

El periodo para que la Secretaría del Ayuntamiento, dictamine respecto de las candidaturas ganadoras será del **23 al 28 de mayo de 2022**.



SÉPTIMA ETAPA, DE LA PRESENTACIÓN ANTE EL CABILDO DE LA PROPUESTA DE CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA PARA SER DELEGADO, SUBDELEGADO, JEFE DE SECTOR Y JEFE DE SECCIÓN PARA EL PERIODO 2022-2025.

El **30 de mayo de 2022**, el Presidente Municipal, presentará al Honorable Cabildo, la propuesta de delegados, subdelegados, jefes de sector y de sección, en términos de los artículos 65, fracción XX y 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco al Cabildo para su aprobación en su caso.

Para el caso de la no aprobación de alguna de las propuestas presentadas, el Presidente presentará libremente al Cabildo el nombre de cualquier otro ciudadano de la localidad de que se trate, hasta obtener la aprobación de la persona que desempeñara el encargo.

Una vez aprobada por el Honorable Cabildo la propuesta de designación de delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, se darán a conocer a los ciudadanos del municipio mediante la publicación en los tableros o estrados del Ayuntamiento, en los lugares públicos del Municipio, en el portal de Internet del Ayuntamiento, en el Periódico Oficial del Estado y en las redes sociales.

J) El H. Cabildo, a través del Presidente Municipal, otorgará el nombramiento y tomará protesta en un sólo acto a todos los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección designados, el día 07 de junio de 2022 y tomarán posesión del encargo el día 16 de junio del mismo año.

PREVENCIONES GENERALES

A) Será declarado nulo el registro de un candidato cuando durante el proceso a que se convoca y hasta antes de la designación por el Cabildo, se presente ante la Secretaría del Ayuntamiento testimonio de dos personas o prueba plena con el que se acredite que el candidato:

1. Es ministro o encargado de algún recinto de culto religioso;
2. Tiene antecedente penales;
3. Es propietario o administrador de establecimientos, donde se expendan licores o bebidas embriagantes;
4. Es un ciudadano de mal comportamiento y tiene problemas con ciudadanos de su localidad o que se dedique a actividades ilícitas;
5. No es gestor permanente en la solución de los problemas de su localidad;



6. Ha ocupado el cargo para el que se postuló, por dos veces consecutivas al momento de su registro;

B) El acuerdo del Honorable Cabildo por el que se determine la designación de los delegados, subdelegados, jefes de sector y jefes de sección, será definitivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Cuando por alguna causa definitiva, la persona designada para ocupar el cargo, no pudiera asumirlo o no se presentase a rendir protesta sin causa justificada; el Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales a la fecha en que debió entrar en funciones dicha persona, designará a propuesta del Presidente Municipal, a la persona que deba ocupar dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

D) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Ayuntamiento.

Jonuta, Tabasco, 23 de abril de 2022.


LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ATENTAMENTE
Jonuta
 Ayuntamiento Constitucional
 2021-2024
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA


LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.